TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-127**
Rubro: **TRIBUNAL FISCAL DE LA FEDERACIÓN.- INTERPRETACIÓN DE LAS DISPOSICIONES FISCALES POR LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS.- CASOS EN QUE DEBE HACERSE.-**

Siendo principio general, en materia jurídica, que no se refiere únicamente al derecho fiscal sino que abarca todo el campo del derecho, que el funcionamiento al cual está encomendada la aplicación de la norma, lo primero que debe hacer para cumplir con su función es tratar de captar el fin que persiguió el legislador al expedir la disposición, a efecto de hacerla concreta, de realizarla en el momento en que dicte su decisión para ello tiene que recurrir -según lo requiera el caso- a las normas o reglas de interpretación que existen sobre el particular, a pesar de que la disposición por aplicar sea de una aparente claridad, de una diafanidad indudable, y si, en un caso determinado, la autoridad administrativa ha externado dos opiniones acerca de la aplicación de un precepto, esta circunstancia evidencia que el mismo no es claro y que debe interpretarse.

Resolución pronunciada por el Pleno del Tribunal Fiscal de la Federación el 12 de noviembre de 1945 y englosada el 12 de febrero de 1946, a propósito de la instancia planteada por el H. Presidente del Tribunal, respecto de la contradicción advertida en las tesis sustentadas por las diversas Salas del mismo Tribunal Fiscal en los expedientes 4491 y 4771/43, 2254, 3069, 1109 y 3425 y las sustentadas en los fallos de los expedientes 6672, 5472, 3183 y 3493/43.NOTA: ESTA TESIS SE HA PUBLICADO EN COMPILACIONES ANTERIORES CON LA CLAVE I-J-85

R.T.F.F. Primera Época. Año IX. No. 97 - 108. Enero - Diciembre 1945. p. 49(Compilación) R.T.F.F. Primera Época. Tesis sustentadas por el Pleno del Tribunal durante los años de 1937 a 1948. p. 379